



RESOLUCIÓN No. 0612 de 2020
08 JUN. 2020

“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 2226 de 2019, la Resolución 0008 de 2020, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Resolución 0242 de 2020 y en atención a los siguientes,

CONSIDERANDOS,

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano”*.

Que de acuerdo con el numeral 4° del artículo 21 del Decreto 2226 del 05 de diciembre de 2019, por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones, es función de la Dirección Administrativa y Financiera *“Coordinar el presupuesto de funcionamiento, así como las adiciones, modificaciones, traslados presupuestales y vigencias futuras”*.

Que de acuerdo con el numeral 19.1 del artículo 19 de la Resolución 0242 del 19 de febrero de 2020, por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones, se delegó al Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la función de *“Ordenar los traslados presupuestales necesarios, con el fin de atender necesidades con cargo al rubro de funcionamiento de la entidad y atendiendo el presupuesto anual liquidado según la ley de apropiaciones. Se exceptúa de esta facultad los traslados y demás trámites presupuestales que se atiendan con cargo al rubro de inversión”*.

Que con la Resolución No. 0032 del 31 de diciembre de 2019, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia Fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que mediante memorando 20200410162823 del 04 de junio de 2020, la Dirección Administrativa y Financiera, solicitó realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2020, indicando lo siguiente:

“(…)se requiere realizar un traslado presupuestal con objeto mantener el servicio de internet de la entidad sin interrupciones, para garantizar que los funcionarios y colaboradores tengan desde la entidad el servicio de apoyo para el trabajo en casa poniendo a disposición aplicativos colaborativos, como correo electrónico, meet, chat, hasta los sistemas de información misionales en los cuales acceden todos nuestros usuarios externos, ya que todas las herramientas se encuentran centralizadas, protegidas y vigiladas desde el datacenter de la entidad, por lo anterior este servicio es primordial para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

De otra parte, una vez realizado el estudio de mercado del proceso de adquisición de las pólizas de todo riesgo daño material y las primas de los ramos de infidelidad y riesgos financieros y responsabilidad civil servidores públicos, se determinó que los valores de aquellas fueron ajustados con el índice variable del 5% contratado en la póliza. Así mismo, frente a los ítems de equipos eléctricos y electrónicos, de cómputo y maquinaria se tuvieron que realizar ajustes que incrementaron el valor a asegurar de cada uno de ellos, estos criterios obedecieron a las adquisiciones de bienes reportadas en la vigencia actual, incrementos por un 10% adicional por el ajuste en la tm, y finalmente porque el valor asegurado de estos bienes debe corresponder a valor de reposición o reemplazo; lo cual obedeció esencialmente al



“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

endurecimiento del mercado asegurador y reasegurador, para la contratación de las pólizas de seguro de infidelidad y riesgos financieros y responsabilidad civil de servidores públicos en el presente año, en consecuencia, los recursos asignados para la adquisición de este servicio no son suficientes y se requiere realizar un traslado presupuestal.”

Que en el rubro A-02-02-01-002-001 “CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS”, A-02-02-02-006-004 “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS”, A-02-02-02-007-002 “SERVICIOS INMOBILIARIOS” y A-02-02-02-008-002 “SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES” existen recursos por valor de \$79.603.760 libres de afectación, que pueden ser contracreditados.

Que, de acuerdo con lo solicitado en el citado memorando, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. - Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, al interior del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en la subunidad ejecutora 39-01-01-000, así:

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO - 000

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC.	CONCEPTO	CONTRACREDITOS	CREDITOS
A							FUNCIONAMIENTO	79.603.760	79.603.760
A	02					10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	79.603.760	79.603.760
A	02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	79.603.760	79.603.760
A	02	02	01			10	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.800.000	-
A	02	02	01	002		10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	4.800.000	-
A	02	02	01	002	001	10	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	4.800.000	-
A	02	02	02			10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	74.803.760	79.603.760
A	02	02	02	006		10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	14.100.000	-
A	02	02	02	006	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	14.100.000	-
A	02	02	02	007		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	15.000.000	15.000.000
A	02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	-	15.000.000
A	02	02	02	007	002	10	SERVICIOS INMOBILIARIOS	15.000.000	-
A	02	02	02	008		10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	45.703.760	64.603.760
A	02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	45.703.760	-
A	02	02	02	008	004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	-	64.603.760



“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

ARTÍCULO 2. – Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, efectuar el registro del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación II.

ARTÍCULO 3. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los

08 JUN. 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA ACEVEDO ROJAS
Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Leydi Bibiana Patiño Amaya

Carolina Iguaran Peña

Elaboró: Luisa Fernanda Ortiz Cuéllar